

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE TALCA  
MUNICIPALIDAD EMPEDRADO  
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONTRATO QUE INDICA

EMPEDRADO, 10 FEB. 2014

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO N° NO 188 /

1.- APRUEBASE contrato de prestación de servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Empedrado y el señor **ALBERTO ALBORNOZ JARA**, de acuerdo a lo estipulado en el contrato respectivo.

2.- Impútese el gasto del presente Decreto al 214-05-17, Administración de Fondos Ficha Social.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**GABRIELA MERINO LOPEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



**ENRIQUE ESPINOZA ALEGRIA**  
ALCALDE(S)

EEA/GML/mls.

DISTRIBUCION

- 1.- Departamento de Finanzas
- 2.- Secretaría Municipal
- 3- Alcaldía
- 4.- Oficina de Partes.

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE TALCA  
MUNICIPALIDAD EMPEDRADO  
SECRETARIA MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  
A HONORARIOS

En Empedrado a 10 días del mes de febrero del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Empedrado, representada por su Alcalde subrogante don **Enrique Espinoza Alegría**, y el señor **Alberto Alborno Jara**, Cédula de Identidad N° 18.844.563-2, con domicilio en Carlos Condell s/n de la comuna de Empedrado, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Empedrado, mantiene convenio vigente de Transferencia de Recursos para la Aplicación de Ficha de Protección Social, con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule.

SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad de Empedrado, por el presente acto, contrata los servicios del señor Alberto Alborno quien realizará la función de digitador de la Ficha de Protección Social.

TERCERO : La función encomendada al señor Alborno será desarrollada en el mismo horario que mantiene la Ilustre Municipalidad, vale decir: de lunes a jueves de 08:00 a 17:45 horas y los días viernes de 08:30 a 16:45 horas, y estará a cargo de la Encargada Comunal de la Ficha de Protección Social.

CUARTO : La Ilustre Municipalidad de Empedrado cancelará la suma de \$ 253.333.- (doscientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) impuesto incluido, los que serán cancelados al término del mes de febrero.


La I. Municipalidad de Empedrado, retendrá el 10% del valor contratado de acuerdo a la legalidad vigente.

QUINTO : El presente contrato rige a contar del 01 y hasta el 28 de febrero del 2014.

SEXTO : Las partes fijan su domicilio en la comuna de Empedrado, y se someten a sus tribunales jurisdiccionales.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y validez, uno de los cuales declara recibir Don Alberto Albornoz Jara a su entera satisfacción, quedando dos ejemplares en la Ilustre Municipalidad.

PREVIA LECTURA Y EN SEÑAL DE ACUERDO FIRMAN



**ALBERTO ALBORNOZ JARA**  
RUT 18.844.563-2



**ENRIQUE ESPINOZA ALEGRIA**  
ALCALDE (S)



**GABRIELA MERINO LOPEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE